ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 890.399.011-3

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la secretaria de educación de Santiago de Cali el señor JORGE ENRIQUE ALZATE ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No.16.377.086 presto sus servicios mediante contrato de prestación de servicio en la Secretaria de Educación Municipal de la siguiente manera:

- desde el 17 de febrero año 2017, hasta el día 30 de junio del año 2017 mediante contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.369-2017, por un valor total de diez millones de pesos M/CTE (10.000.000).

Obligaciones específicas: 1) Realizar seguimiento a las etapas de matrícula determinadas en la Resolución de Gestión de la cobertura vigente. 2) Realizar seguimiento a los establecimientos educativos del Municipio a través del Sistema Integrado de matrículas (SIMAT) 3) Brindar apoyo al registro de estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de matrículas (SIMAT) de los Establecimientos Educativos. 4) Depurar en el Sistema Integrado de matrículas (SIMAT) el registro de estudiantes de los Establecimientos Educativos. 5) Apoyar las estrategias de acceso al sistema educativo propuestas por las Secretaría de Educación Municipal 6) Brindar atención a los usuarios que requieran acceso al sistema educativo 7) Gestionar las articulaciones intersectoriales e interinstitucionales con organizaciones que atiendan población escolar por fuera del sistema educativo. 8) Proyectar las respuestas de los requerimientos de los entes de control, SAC y ORFEOS. 9) Rendir informes en los términos solicitados por el Secretario de Educación Municipal en lo relacionada en el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 10) Las demás actividades que le sean asignadas.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de la ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal N° 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución N° 3889 de diciembre del 2011)

Se expide en Santiago de Cali, a los doce (12) días de septiembre del año 2018.

LILIANA ARCE GARCIA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Mónica A. Mosquera Aristizabal/ Apoyo en contratación
Reviso: Zoraida Bravo Pineda/Profesional universitario